

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia Palma  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Tec. Antonia S.M.A.  
Supdir. Dpto. Cial.  
D.L.V. S.L.Y.T.  
Municipalidad de Ushuaia  
7/2026

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER la leyenda "2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina" para ser utilizada en el margen superior derecho de la documentación oficial municipal hasta el 31 de diciembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6 6 0 7

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FÉCHA 26/03/2026.-

CO  
9

Agustina Cardozo Porta  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendente Gabriela ALVIZ SICCARDI  
Presidenta  
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Subdir. Ejec. Central  
D.L. N° 3117  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 14 ABR. 2026

VISTO el expediente E- 2334/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 26/03/2026, la cual tiene por objeto establecer la leyenda "2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina" para ser utilizada en el margen superior derecho de la documentación oficial municipal hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza se remitieron las actuaciones para conocimiento de la Secretaría Jefatura de Gabinete, quien ha entendido conveniente la promulgación de la norma.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen Ss.L. y T. N° 110 /2026.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

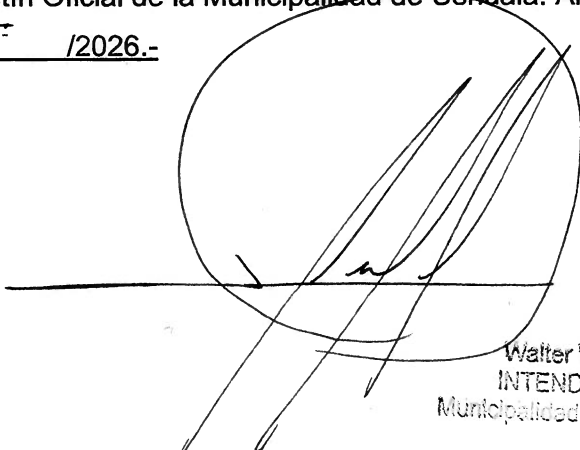
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6607 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 26/03/2026, la cual tiene por objeto establecer la leyenda "2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina" para ser utilizada en el margen superior derecho de la documentación oficial municipal hasta el 31 de diciembre del corriente año. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 708 /2026.-

  
Yesica Valeria Garay  
Jefa de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia